

## RESOLUCIÓN No. 465

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección de **Selección abreviada por subasta inversa No TMSA-SASI-02-2023.**”

### **EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. En ese mismo sentido el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos, sin perjuicio de los dispuesto en las Disposiciones Especiales para la modalidad de selección.

Que mediante la Resolución Interna 342 del 16 de junio 2020, el Gerente General delegó en el (la) Director (a) de TIC de TRANSMILENIO S.A. la competencia contractual y la ordenación del gasto de la competencia contractual y la ordenación del gasto de la menor y mayor cuantía que no supere los VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (22.784) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de los procesos y negocios que se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal.

Que Corresponde a TRANSMILENIO S.A. como entidad responsable de la implementación del nuevo Sistema Integrado de Transporte Público, satisfacer la necesidad de transporte público de los usuarios del Distrito Capital y su área de influencia, con estándares de calidad, eficiencia y sostenibilidad, mediante la planeación, gestión, implantación y control de la operación, mejorando la calidad de vida de los habitantes de la ciudad; en este orden de ideas, tiene la responsabilidad de garantizarle a sus 426 funcionarios públicos y trabajadores oficiales y algunos contratistas que por la naturaleza de sus obligaciones requieren herramientas actualizadas de hardware y software de tecnología de punta, que les faciliten desarrollar sus actividades diarias de apoyo, soporte y gestión

Que TRANSMILENIO S.A. dispone de un conjunto de equipos de cómputo que operan bajo dos esquemas: i) Arrendamiento con soporte técnico y mantenimiento por parte del proveedor, y ii) Propios cuyo soporte y mantenimiento son asumidos por TRANSMILENIO S.A. a través de la mesa de ayuda y con los insumos de la entidad.

Que la Dirección de TIC procedió a revisar cada uno de los dispositivos propios, adquiridos desde el 2018 y considerando que el ciclo de vida de estos dispositivos oscila entre los 36 y 48 meses, se definió que algunos de ellos por sus características técnicas y actual rendimiento se considera la opción de repotenciar y otros por sus condiciones actuales son candidatos para dar de baja.

## RESOLUCIÓN No. 465

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección de **Selección abreviada por subasta inversa No TMSA-SASI-02-2023.**”

Que por lo anterior, se da la importancia de invertir en la adquisición de nuevos computadores, en el entendido que los existentes están evidenciando obsolescencia tecnológica consistente en disminución de rendimiento, velocidad y capacidad de procesamiento, lo que se traduce en la prolongación de los tiempos de trabajo, y las consecuentes inconformidades de los usuarios, por lo cual, se ha determinado la necesidad de renovación a efectos de optimizar la operación de la entidad, brindando herramientas necesarias para realizar sus tareas de manera más rápida y eficiente, lo que se traducirá en una mayor productividad global de la empresa.

Que la renovación de los dispositivos de cómputo permitirá contar con equipos modernos, con garantías vigentes, mayor compatibilidad con las aplicaciones necesarias y un rendimiento óptimo. Además, esta actualización tecnológica proporcionará a los funcionarios las herramientas adecuadas para desarrollar sus tareas de manera eficiente y acorde a las exigencias actuales

Que teniendo en cuenta que renovar la totalidad de los equipos de cómputo puede generar una inversión elevada y como resultado de la revisión realizada a los equipos y la experiencia dada por los mantenimientos preventivos y correctivos, sumado a las solicitudes de los usuarios de soporte técnico, se pudo concluir que algunos equipos aún cuentan con especificaciones técnicas que permiten alargar su vida útil en aproximadamente 36 meses más con la adecuación de discos de estado sólido a un precio más bajo en comparación a la compra de un nuevo equipo, estos equipos repotenciados quedarán adecuados para el uso de herramientas ofimáticas básicas que manejan la mayoría de usuarios de la entidad y los equipos nuevos serán asignados a usuarios que por sus funciones requieren el manejo de aplicaciones que exigen un mayor consumo de capacidad de máquina

Que, en concordancia a los antecedentes expuestos, se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss. del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección de las TIC de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: “DTC81 Contratar el suministro de equipos de cómputo de última generación requeridos para soportar de los funcionarios para el ejercicio de sus funciones”

Que para el proceso referenciado, conforme lo expuesto en los estudios previos y análisis del sector, el presupuesto oficial que TRANSMILENIO S.A. ha destinado para la presente contratación asciende a un valor de hasta MIL SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.006.546.000) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, así como los demás costos directos e indirectos, dentro de este valor se ejecutará la bolsa de monto agotable de repuestos, periféricos e insumos por un valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$199.674.406) la cual se descontaran los valores facturados de conformidad con los valores unitarios ofertados por el proponente que resulte adjudicatario.

## RESOLUCIÓN No. 465

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección de **Selección abreviada por subasta inversa No TMSA-SASI-02-2023.**”

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 2023087898 del 31 de agosto de 2023. Rubro: 421202020061184 COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA) DE COMPUTADORES Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA INTEGRADOS

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 2º literal a) del artículo 2º y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. desarrollará el trámite contractual mediante el Procedimiento de Selección abreviada por el mecanismo de subasta inversa electrónica.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 02 y el 10 de agosto de 2023

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, ordenará, de manera motivada, la apertura del proceso de selección.

Que una vez verificados las condiciones señaladas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se concluye que el presente proceso de selección Nro. TMSA-SASI-02 de 2023, no es susceptible de limitar su convocatoria a MIPYMES, dada la cuantía del proceso.

Que los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso, estarán disponibles en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), bajo el número del proceso TMSA-SASI-02-2023, en el link documentos del proceso, partir de la fecha del presente acto.

Que TRANSMILENIO S.A., con el propósito de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, y bajo el contexto de las estipulaciones señaladas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, invita a los interesados, oferentes y/o proponentes, adjudicatario(s) y demás actores del presente proceso de selección a dar estricto cumplimiento a los principios y disposiciones de anticorrupción, con el fin lograr incentivarlos a construir estrategias que conlleven a un esfuerzo conjunto con la entidad, para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual de la entidad, así como, propender por la plena protección de la moralidad y transparencia pública en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

## RESOLUCIÓN No. 465

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección de **Selección abreviada por subasta inversa No TMSA-SASI-02-2023.**”

Que el día 15 de agosto de 2023, el abogado del proceso publicó Aviso en la plataforma Secop II, por medio del cual se informó a los interesados que la entidad se encontraba efectuando trámites administrativos y presupuestales internos, requeridos para realizar la apertura del proceso TMSA-SASI-02-2023, por lo que fue necesario ajustar las fechas de cronograma del proceso según las etapas de las gestiones internas.

Que el día 25 de agosto de 2023, se llevó a cabo la reunión de Comité de Contratación en el que se recomendó al ordenador del gasto la apertura del proceso adelantado por Selección Abreviada por Subasta inversa Nro. TMSA-SASI-02 de 2023, como consta en el acta de sesión de la misma fecha.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1° – ORDENAR** la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nro. TMSA-SASI-02-2023, cuyo objeto es: **“DTC81 Contratar el suministro de equipos de cómputo de última generación requeridos para soportar de los funcionarios para el ejercicio de sus funciones”**, a partir del **07 de septiembre de 2023.**

**ARTÍCULO 2° – ESTABLECER** como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma **MIL SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.006.546.000) incluido IVA** y demás impuestos a que haya lugar, así como los demás costos directos e indirectos, dentro de este valor se ejecutará la bolsa de monto agotable de repuestos, periféricos e insumos por un valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$199.674.406)** la cual se descontarán los valores facturados de conformidad con los valores unitarios ofertados por el proponente que resulte adjudicatario. El presupuesto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 2023087898 del 31 de agosto de 2023. Rubro: 421202020061184 COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA) DE COMPUTADORES Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA INTEGRADOS

**ARTÍCULO 3° – ESTABLECER** el cronograma del proceso de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Nro.TMSA-SASI-02 DE 2023**, como se detalla a continuación:

## RESOLUCIÓN No. 465

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección de **Selección abreviada por subasta inversa No TMSA-SASI-02-2023.**"

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
Publicación de Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones	06/09/2023		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Publicación del acto administrativo que ordena la apertura	06/09/2023		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo	07/09/2023		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	06/09/2023	08/09/2023	<b><u>En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</u></b>
Plazo máximo para contestar observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	11/09/2023		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Fecha máxima para expedir radendas	11/09/2023		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Cierre del proceso de selección, diligencia de cierre y publicación del listado de las ofertas.	13/09/2023 A las 9:00am		<b>Las ofertas <u>UNICAMENTE</u> se recibirán mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</b>
Verificación de los requisitos de cumplimiento y habilitación de las propuestas	13/09/2023	14/09/2023	Comité Asesor y Evaluador
Consolidado y Publicación del informe de evaluación de los requisitos de cumplimiento y publicación de las propuestas.	15/09/2023		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Traslado del informe de evaluación (termino para subsanar o aclarar las propuestas y para presentar observaciones al informe de evaluación y a las ofertas de sus contrincantes)	18/09/2023	20/09/2023	<b><u>En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</u></b>

## RESOLUCIÓN No. 465

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección de **Selección abreviada por subasta inversa No TMSA-SASI-02-2023.**”

Publicación del informe de evaluación definitivo, y de las respuestas a las observaciones presentadas en periodo de traslado	25/09/2023	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Publicación de la lista de participantes de la subasta	25/09/2023	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Fecha máxima para subsanaciones de requisitos de cumplimiento y habilitantes (so pena de rechazo de oferta) antes de la realización de la subasta – <b>No se aceptarán subsanaciones o aclaraciones en el procedimiento de la subasta electrónica</b>	26/09/2023	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
<b>Subasta Electrónica</b>	26/09/2023 <b>A las 10:00 a.m.</b>	A través del aplicativo de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Ajuste de la propuesta económica al porcentaje de descuento por ítems de quien presente el mayor porcentaje de descuento	27/09/2023 <b>Antes de las 2:00 p.m.</b>	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Publicación acto administrativo de adjudicación	28/09/2023	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Aprobación en la plataforma del Contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la adjudicación	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Cargue de las pólizas por parte del contratista en la plataforma SECOP II.	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación e la adjudicación	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El cronograma del proceso de selección por **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Nro. TMSA-SASI-02 de 2023**, podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones.

## RESOLUCIÓN No. 465

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección de **Selección abreviada por subasta inversa No TMSA-SASI-02-2023.**”

**ARTÍCULO 4° – ORDENAR** la publicación del pliego de condiciones, del estudio previo y demás documentos correspondientes al proceso de selección en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii). Los anteriores documentos también podrán ser consultados en con la referencia TMSA-SASI-02-2023 de la plataforma transaccional – SECOP II, LINK <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26483377&isFromPublicArea=True&isModal=False>

**ARTÍCULO 5° – CONVOCAR** a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 2203000 Ext. 1404, en la Avenida El Dorado No 69-76, Piso 5o., Torre 1, Edificio Elemental, Bogotá D.C. o en la página [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

**ARTÍCULO 6°** – El presente proceso de selección no está limitado a MIPYMES.

**ARTÍCULO 7°** – El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2023.

  
**OSWALDO CASTILLO NAVETTY**  
Director de TIC TRANSMILENIO S.A.

Ordenador del Gasto – Resolución interna de Delegación Nro. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró:

*Jeimy Suárez Martínez // Abogada Contratista de la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A.*

Revisó:

*Isabel Cristina Cruz Moya // Abogada Contratista de la Dirección TIC de TRANSMILENIO S.A.*

*Gloria Alexandra Granados Novoa // Contratista Dirección de TIC de TRANSMILENIO S.A.*

*Jimmy Alberto Martínez Merchán – profesional Especializado Dirección de TIC*

Revisó:

*Jorge Hernando Pardo Jiménez // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A.*